

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 19** *ORDEN 1646/2024, de 9 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades. Año 2024.*

Mediante Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, de la Consejería de Sanidad se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades, y por Orden 677/2024, de 23 de abril, de la Consejería de Sanidad, (cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 111, de 10 de mayo), se convocaron estas subvenciones para el año 2024. Dentro del plazo concedido al efecto han concurrido 30 entidades a la convocatoria.

Constituido el órgano colegiado de valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, y en el apartado dispositivo decimocuarto de la Orden 677/2024, de 23 de abril, ha procedido a evaluar las solicitudes presentadas, otorgando la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración a cada proyecto y emitiendo informe-propuesta de concesión, en el que se determina la cuantía correspondiente en función de la puntuación y del crédito existente.

La Dirección General de Salud Pública, a la vista del expediente y del informe de dicho órgano colegiado, formuló las propuestas de resolución provisionales favorables a la concesión de las subvenciones y la propuesta provisional de no concesión a la única entidad que no alcanzó la puntuación mínima exigida, todas las cuales fueron objeto de notificación a las entidades con plazo de alegaciones.

Por la Directora General de Salud Pública se ha emitido propuesta de resolución definitiva que ha sido elevada a la Consejera de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones.

Vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 27 de septiembre de 2024 elevada por el órgano instructor y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Subvenciones concedidas

Conceder las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta Orden. En el citado anexo se especifica, igualmente, los proyectos objeto de subvención y la cuantía asignada.

Segundo

Solicitudes desestimadas

Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el Anexo II de esta orden, por los motivos que se indican.

Tercero*Pago y régimen de garantías*

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipos a cuenta de la totalidad de la cuantía concedida, sin previa justificación y sin exigencia de garantías, mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la entidad adjudicataria de la subvención, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria de las presentes subvenciones.

En el momento de producirse el pago, las entidades adjudicatarias, deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

Cuarto*Plazo de presentación y documentación justificativa*

Tras realizar el proyecto objeto de la subvención, las entidades receptoras de la misma, deben presentar hasta el 31 de marzo de 2025 (incluido), un informe final de la ejecución del mismo.

1. El informe final de ejecución del proyecto estará integrado por la siguiente documentación:

- Memoria de ejecución del proyecto, de conformidad con el Anexo V-A de la convocatoria. Indicará, con el máximo detalle, los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos, las actividades realizadas y el análisis de su sostenibilidad en el tiempo.
- Liquidación detallada del gasto del proyecto, de conformidad con el Anexo V-B de la convocatoria. La justificación del gasto debe corresponder con la totalidad del proyecto, de conformidad con los siguientes apartados:
 - a) Los gastos corrientes se justificarán con facturas acreditativas de los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago. Estos justificantes deberán estar expedidos a nombre de la entidad subvencionada y de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.
En todo caso, deberán recoger los siguientes extremos:
 - Identificación del emisor.
 - Importe, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).
 - Lugar y fecha de emisión.
 - Fecha de pago.
 - Porcentaje e importe del gasto imputado a la subvención.
 - b) Con carácter excepcional y cuando el gasto subvencionable no exceda de 100 euros, IVA incluido, y por su naturaleza no sea posible su justificación con factura, podrá justificarse mediante recibo acompañado de una certificación del representante legal de la entidad, haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden.
 - c) Los gastos de personal se justificarán con la presentación de las nóminas acompañados de la documentación acreditativa de su pago y boletines de cotización a la Seguridad Social (recibo de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores-TC2), y resumen contable de nóminas. Retención de IRPF practicadas (Modelos 111 y 190). Asimismo, deberán acreditar mediante los oportunos justificantes bancarios de pago el abono de las correspondientes cantidades.

2. Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la subvención concedida con fondos propios de la entidad o con otras subvenciones, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, se deberá presentar declaración responsable del representante legal de la entidad, donde se refleje la procedencia de los fondos, el importe y su aplicación a las actividades subvencionadas.

Las entidades receptoras de las subvenciones deben comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de la propia Comunidad de

Madrid, otras Administraciones Públicas, otros entes públicos o privados, o particulares nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de aplicación dada a los fondos percibidos.

Quinto

Incumplimiento de la justificación

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado la revocación de la misma y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con independencia de que si se incurriese en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, pudiera dar lugar a la incoación de expediente sancionador.

Sexto

Medidas de difusión

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a adoptar las medidas de difusión que permitan dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa o actividad. Dichas medidas de difusión consistirán en la inclusión de leyendas relativas a la financiación del proyecto por parte de la Consejería de Sanidad o de la Dirección General de Salud Pública en carteles, materiales impresos o audiovisuales, o bien, en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando las entidades beneficiarias hicieran públicos los resultados de los proyectos subvencionados, deberán hacer constar la participación de la Consejería de Sanidad de las actividades realizadas. Los contenidos serán consensuados con la Consejería de Sanidad antes de su publicación y difusión.

La Consejería de Sanidad podrá en todo momento hacer público el contenido y resultados de los proyectos realizados mediante las subvenciones otorgadas.

Séptimo

Recursos

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

Octavo

Eficacia

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será puesta a disposición en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, produciendo efectos desde dicho momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de octubre de 2024.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

ANEXO I
ENTIDADES BENEFICIARIAS, PROYECTOS Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Nº EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE ASIGNADO
07-VIH1-00001.1/2024	R7900061H	COMUNIDAD OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR MADRID	INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	21.233,96 €
07-VIH1-00002.2/2024	G79281069	ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA TRANSEXUALIA	SIN EXPLOTACIÓN. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) ENTRE LAS PERSONAS TRANS DEDICADAS AL TRABAJO SEXUAL	17.254,64 €
07-VIH1-00003.3/2024	G86114741	ONG FIET GRATIA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE SALUD SEXUAL, MEDIANTE LA PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE VIH/SIDA E ITS, EN VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	22.733,07 €
07-VIH1-00004.4/2024	G61878831	FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	PROYECTO EN PLENAS FACULTADES	14.744,81 €
07-VIH1-00005.5/2024	G82339300	MUNDO JUSTO	MAS VALE PREVENIR	8.918,49 €
07-VIH1-00006.6/2024	G84392810	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	CAMPAÑA INFORMATIVA Y EDUCATIVA SOBRE PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) ELABORADA POR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS.	18.289,37 €
07-VIH1-00007.7/2024	G72222078	NUEVO HOGAR BETANIA	RED DE PREVENCIÓN ANTE EL VIH E ITS.	14.458,03 €
07-VIH1-00008.8/2024	G86205978	ASOCIACIÓN IMAGINA MAS	PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN EL COLECTIVO LGTBIAQ+.	22.899,84 €
07-VIH1-00009.0/2024	G79031704	GRUPO FÉNIX DE APOYO Y SEGUIMIENTO AL JOVEN	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN EL ÁMBITO DE LA PROSTITUCIÓN	10.938,83 €
07-VIH1-00010.2/2024	G13426671	ASOCIACIÓN IN GÉNERO (INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO)	ESTRATEGIAS POSITIVAS FRENTE A LAS VULNERABILIDADES CAUSADAS POR EL VIH EN PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN.	24.311,17 €
07-VIH1-00011.3/2024	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DEL VIH Y OTRAS ITS EN MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN O TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	10.991,92 €
07-VIH1-00012.4/2024	G79770905	COLECTIVO SAN BLAS	PREVIENIENDO EN SAN BLAS	19.624,79 €
07-VIH1-00013.5/2024	G79414082	ASOCIACIÓN APRAM PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA	PREVENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS, DIRIGIDA A POBLACIÓN ALTAMENTE VULNERABLE	11.388,19 €
07-VIH1-00014.6/2024	G80305055	ASOCIACIÓN COLECTIVO ALUCINOS - LA SALLE	PREVENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS	8.198,14 €
07-VIH1-00015.7/2024	G80086622	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS	SALUD Y MIGRACIÓN: PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y ABORDAJE PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	22.879,31 €
07-VIH1-00016.8/2024	G86005345	FUNDACIÓN 26 DE DICIEMBRE	PRESERVATIZATE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH Y OTRAS ITS, EN MAYORES DE 50 AÑOS DEL COLECTIVO LGTBI (PROYECTO DE CONTINUIDAD)	9.810,99 €
07-VIH1-00017.0/2024	G79075040	ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	CONOCE Y ACTÚA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSMISIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS	17.105,32 €
07-VIH1-00018.1/2024	G81393548	FUNDACIÓN TRIANGULO	MADRID CHECKPOINT. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH/SIDA PARA PERSONAS VULNERABLES EN SUS ENTORNOS VITALES	20.600,26 €
07-VIH1-00019.2/2024	G81113573	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS	PREVENCIÓN DE VIH Y DE OTRAS ITS A TRAVÉS DE ACCIONES QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS ITS	11.221,32 €
07-VIH1-00020.4/2024	G79772018	LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	PREVENCIÓN DE VIH-SIDA E ITS CON JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	6.464,80 €
07-VIH1-00021.5/2024	G81359630	ASOCIACIÓN ATIEMPO	ATIEMPO CON LA FORMACIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	15.750,76 €
07-VIH1-00022.6/2024	G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH E ITS EN MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	11.428,01 €
07-VIH1-00023.7/2024	G61332284	GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRATAMIENTOS DEL VIH	VIH E INTERCULTURALIDAD: PROYECTO DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ENFERMEDADES INFECTO-TRANSMISIBLES, DIRIGIDO AL COLECTIVO DE MIGRANTES ESPECIALMENTE VULNERABLES FRENTE A ESTAS ENFERMEDADES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	23.230,89 €
07-VIH1-00024.8/2024	G78419660	COGAM	ACCIÓN ACELERADA 3X95: PROGRAMA DE PREVENCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INFECCIÓN POR VIH Y OTRAS ITS EN POBLACIÓN LGTB, ESPECIALMENTE EN SEGMENTOS ALTAMENTE VULNERABLES Y VULNERABILIZADOS	20.491,88 €
07-VIH1-00025.0/2024	G86107372	ASOCIACIÓN AMAR DRAGOSTE	ACOMPaña MADRID	24.226,54 €
07-VIH1-00026.1/2024	G28965002	ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA	UNIDAD DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE. PREVENCIÓN DE VIH E ITS EN RECLUSOS DROGODEPENDIENTES	23.980,11 €
07-VIH1-00027.2/2024	G84370683	ASOCIACIÓN TRIÁNGULO JUVENTUD	PREVIENIENDO: UN ENFOQUE COLECTIVO E INTRAPERSONAL EN LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA E ITS EN HSH Y MUJERES TRANS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	23.222,32 €
07-VIH1-00029.4/2024	V78419884	SEDRA-FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	SEX JOVEN. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL	22.447,14 €
07-VIH1-00030.6/2024	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MAS IGUALDAD	PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN EN VIH DE LA INFECCIÓN DEL VIH/SIDA, DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO A LA SALUD INTEGRAL, GENERANDO CAPACIDADES Y EMPODERAMIENTO EN MUJERES Y JÓVENES, PERSONAS EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN, PERSONAS INMIGRANTES, PERSONAS LGTBIAQ+ Y HSH.	21.154,97 €

ANEXO II
ENTIDAD CUYA SOLICITUD HA SIDO DESESTIMADA

Nº EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO
07-VIH1-00028.3/2024	G94153053	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL	PREVENCIÓN COMBINADA: INFORMACIÓN PARA JÓVENES 2.0	DESESTIMACIÓN. ARTICULO 10.2 BASES REGULADORAS

(03/16.702/24)

